



**VISTO:**

El Memorando N° D185-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el Gobernador Regional hace de conocimiento que, los días 06 al 10 de junio de 2022, atenderá acciones de trabajo en la ciudad de Lima; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, dispone que la Lic. Angélica Bazán Chávarry - Vice Gobernadora Regional, quede encargada de las funciones del Despacho del Gobernador Regional, por los citados días;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL** del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. **ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL**, los días 06 al 10 de junio de 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**Artículo Tercero: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL